Gmail

Secretaría Jurídica <juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov

Observaciones al pliego definitivo – SAMC No. 023 de 2026

Mensaje

Observaciones Contratación <observaciones.contratacion26@gmail.com> 13 de noviembre de 2026 a las 0
Para: juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co

Buenos días.

Agradezco la respuesta del 10 de noviembre a las observaciones del proyecto de pliego de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2026.

Al revisar el pliego definitivo encontré que algunos de los ajustes aceptados no quedaron incorporados. Adjunto el detalle para que, si lo consideran pertinente, se corrijan mediante adenda antes del cierre.

Agradezco confirmar el recibido.

Cordialmente,

Ciudadano en ejercicio del control social

OBSERVACIONES CONTRATACIÓN
Revisión • Transparencia • Contratación

Ajustes aceptados SAMC-023-2026.pdf
158K

San José del Guaviare, 13 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
Secretaría Jurídica Municipal
juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co
San José del Guaviare

ASUNTO

Ajustes aceptados que no quedaron en el pliego definitivo – Selección Abreviada de Menor Cuantía 023 de 2026

Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 023 de 2026 – Alcaldía Municipal de San José del Guaviare
Objeto	Contratar el suministro de elementos de aseo, víveres y carnes, destinados a garantizar las condiciones adecuadas de higiene, alimentación y bienestar de las personas privadas de la libertad de la cárcel del municipio de San José del Guaviare
Documentos revisados	Respuesta a observaciones del 10 de noviembre de 2026, Resolución 1015 de apertura, pliego de condiciones definitivo y anexos publicados el 11 de noviembre de 2026

Cordial saludo.

Agradezco la respuesta del 10 de noviembre a las observaciones presentadas al proyecto de pliego. Al revisar el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, publicados el 11 de noviembre, encuentro que varios ajustes aceptados sí quedaron incorporados: el Anexo 5 con los 101 ítems, el CDP 1219, la dirección de correo completa, la fecha de corte en el numeral 2.2.1, la fórmula de la media aritmética con denominador N+1 y el retiro del código 50 46 70. Sin embargo, otros ajustes que la Entidad aceptó no aparecen o quedaron a medias. Los relaciono a continuación, dentro del plazo para observar el pliego definitivo.

1. Exigibilidad de la panela adicional. En la respuesta a la observación 1, la Entidad indicó que el pliego definitivo precisaría que la panela adicional ofrecida debe entregarse en su totalidad dentro del plazo de ejecución, conforme a la programación del supervisor, y que su no entrega constituye incumplimiento contractual. El numeral 5.5.10 quedó igual al del proyecto y esa precisión no aparece en el pliego ni en la minuta.

2. Regla de evaluación económica y soportes de precios bajos. Se anunció que la referencia a la evaluación por menor valor unitario remitiría a la regla de calificación económica. Sin embargo, la nota que aparece al final de las obligaciones específicas del contratista, antes del numeral 1.31.2, mantiene que "la evaluación económica se hará por menor valor unitario (de cada uno de los productos descritos)", mientras que el numeral 5.5.8 asigna el puntaje a la oferta más cercana a la media aritmética.

Además, la respuesta indicó que los soportes para justificar precios bajos serían enunciativos y que los manifiestos de importación y las certificaciones de fabricante solo se exigirían cuando correspondieran al tipo de producto. El numeral 5.5.9 agregó la nota para productos agrícolas, cárnicos y perecederos, pero sigue presentando esos requisitos como obligatorios para los demás ítems.

3. Fecha de corte de la información financiera. Se aceptó unificar todas las referencias al 31 de diciembre de 2025. El numeral 2.2.1 ya lo dice así, pero las observaciones del índice de liquidez y de la razón de cobertura de intereses, en el numeral 5.2.1, siguen refiriéndose al año 2024.

4. Numeración de los anexos. Se aceptó armonizar la numeración entre el pliego y el documento de anexos, pero solo se corrigió la declaración de bienes nacionales (Anexo 20). Las demás referencias siguen corridas en un número: el pliego pide el Anexo 14 para la participación mayoritaria de mujeres, que en los anexos es el 13; el 15 para la autorización de datos personales (14); el 16, 16A y 16B para la vinculación de personas con discapacidad y personas mayores (15, 15A y 15B); el 17 para la población étnica (16); el 18 para personas en reincorporación (17); el 19 para mujeres cabeza de familia y personas en reincorporación (18), y el 20 para los pagos a Mipymes (19). Así, el "Anexo 20" quedó citado para dos documentos distintos. Como de estos anexos dependen los factores de desempate y algunos puntajes, conviene corregirlo.

5. Valor de referencia del ítem 94. La Entidad indicó que revisaría el valor de referencia del muslo de pollo con piel y que lo ajustaría si encontraba una inconsistencia. Con el pliego definitivo no se publicó un estudio de mercado actualizado, por lo que no es posible saber el resultado de esa revisión. Solicito informarlo y, si hubo ajuste, publicar el valor techo vigente.

Solicito incorporar estos ajustes mediante adenda antes del cierre, previsto para el 19 de noviembre, para que todos los proponentes preparen sus ofertas con reglas claras.

Agradezco la atención y la disposición mostrada en la respuesta del 10 de noviembre.

Atentamente,

Ciudadano en ejercicio del control social

CONTROL SOCIAL CIUDADANÍA ATENTA · CONTRATACIÓN TRANSPARENTE